

CIRCULAR Nº 20

Tempada 19-20

Destino: Delegacións, Clubs 1ª Div. Masc. e 1ª Aut. Feminina

Asunto: Acta Dixital, dispositivos.

Por medio da presente, poñemos no voso coñecemento a entrada en vigor e a aplicación da ACTA DIXITAL FGB para a presente temporada 2019-20.

O uso de esta aplicación será OBRIGATORIO para os clubs que participen na 1ª División Masculina e 1ª División Autónoma Feminina na presente temporada.

A aplicación está dispoñible para a súa descarga na "Play Store", e só está deseñada para dispositivos Android polo que non se garantiza que funcione correctamente noutros modelos.

O club local de cada encontro será o responsable de facilitar a tablet para realizar a acta oficial.

A federación, nesta temporada, distribuirá a estes clubs as tablets, xa coa aplicación da acta descargada, cunha liña de datos para realizar a mesma que deberán recoller nas delegacións. Para isto os clubs asinarán un "contrato de cesión" que se achega coa presente circular.

Unha vez rematada a temporada deberán devolver estes dispositivos.

Santiago, 26 setembro 2019



Asdo. Susana Fernández Fiuza
Secretaria Xeral

CONTRATO DE CESIÓN

En Santiago de Compostela, a de septiembre de 2019

De una parte como cedente D. FRANCISCO MARTIN MICÓ, actuando en nombre y representación de la FEDERACIÓN GALEGA DE BALONCESTO (F.G.B.), con C.I.F. V-15115306, con domicilio social en el Estadio de San Lázaro, Puerta 14 de Santiago.

De otra parte como cesionario, D/D^a, con DNI nº, actuando en nombre y representación del club, provisto con C.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en

Ambas partes, en su propio nombre y derecho, se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato, y al efecto:

ACUERDAN

I.- La Federación Galega de Baloncesto cede el uso del siguiente equipo:

Marca: Vodafone

Modelo: Smart TAB N8

Nº IMEI:

Tarxeta de datos 4 gigas (más datos) Tlf Nº:

II.- El equipo se cederá durante la presente temporada 2019-20, debiendo ser reintegrado a la finalización de la misma.

De igual modo, para el supuesto de producirse un cese anticipado del cesionario en su actividad, este deberá reintegrar el equipo, en las mismas condiciones que le fue entregado.

III.- El equipo informático será utilizado, única y exclusivamente para gestiones relacionadas con la actividad deportiva del baloncesto, y más concretamente, para la elaboración de las Actas digitales de los encuentros y su posterior remisión a la F.G.B., o cualquier incidencia relativa a los mismos que deba ser objeto de comunicación a la F.G.B. o a los equipos intervinientes.

Queda terminantemente prohibido el uso de la tarjeta de datos referida, o el equipo reseñado, para utilidades diferentes a las recogidas en el presente documento.

IV.- Durante el periodo de cesión, EL CESIONARIO se responsabiliza de custodiar y devolver, en las mismas condiciones que le ha sido prestado, los bienes descritos en el presente contrato.

V.- En el caso de que se determine deficiencia o desperfecto a causa del mal uso y/o negligencia, tanto del equipo cedido como de la tarjeta de datos, el cesionario estará obligado a asumir el coste de mantenimiento/reparación o reposición del equipo.

Dicho coste (derivado del mal uso o negligencia por parte del cesionario) será contabilizado en la cuenta contable del club, previa valoración y comunicación al mismo.

VI.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

VII.- Ambas partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de Santiago de Compostela, para la interpretación y cumplimiento de este contrato.

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

